



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2017 00003 00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ SOLER
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

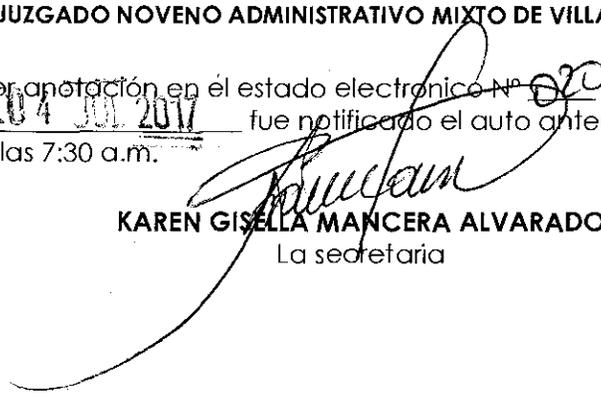
Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, y a fin de determinar la caducidad de la acción, por secretaría, oficiase a la FIDUPREVISORA a fin de que remita con destino a este proceso, constancia de la fecha de expedición y notificación o comunicación del oficio No. 404 dirigido a la señora JINETH JOHANA ACOSTA CORTEZ mediante el cual se negó el reconocimiento y pago de la indemnización moratoria por no pago oportuno de cesantías parciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 020 de fecha 30 4 JUL 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


KAREN GISSELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria